

ANEXO V

Número mínimo de muestras para las aguas de consumo humano suministradas a través de una red de distribución o utilizadas en la industria alimentaria

NOTA: Para el cálculo de la frecuencia en el caso de aguas suministradas a través de una red de distribución, se puede utilizar el número de personas abastecidas, considerando una dotación media de 200 litros por habitante y día.

A. AUTOCONTROL

1. Análisis de control:

a) A la salida de cada ETAP^{NOTA 1} o depósito de cabecera:

Volumen de agua tratada por día en m ³	Número mínimo de muestras al año
< 100	1
> 100 - < 1.000	2
> 1.000	2 por cada 1.000 m ³ /día y fracción del volumen total

NOTA 1: cuando no exista una ETAP, la frecuencia mínima señalada para el análisis de control en ETAP se sumará a la frecuencia establecida en los párrafos b) y c) según lo disponga la autoridad sanitaria.

b) A la salida de los depósitos de regulación y/o de distribución^{NOTA 2} (incluido el de la industria alimentaria):

Capacidad del depósito en m ³	Número mínimo de muestras al año
< 100	A criterio de la autoridad sanitaria
> 100 - < 1.000	1
> 1.000 - < 10.000	6
> 10.000 - < 100.000	12
> 100.000	24

NOTA 2: Cuando exista una ETAP, la frecuencia mínima en depósitos se podrá reducir según disponga la autoridad sanitaria.

c) En la red de distribución e industria alimentaria:

Volumen de agua distribuido por día en m ³	Número mínimo de muestras al año
< 100	1
> 100 - < 1.000	2
> 1.000	1+1 por cada 1.000 m ³ /día y fracción del volumen total

B. CONTROL EN GRIFO DEL CONSUMIDOR:

Número de habitantes suministrados	Número mínimo de muestras al año
< 500	4
> 500 - < 5.000	6
> 5.000	6+2 por cada 5.000 habitantes y fracción

2. Análisis completo:

a) A la salida de cada ETAP^{NOTA 1} o depósito de cabecera:

Volumen de agua tratada por día en m ³	Número mínimo de muestras al año
< 100	A criterio de la autoridad sanitaria
> 100 - < 1.000	1
> 1.000 - < 10.000	1 por cada 5.000 m ³ /día y fracción del volumen total
> 10.000 - < 100.000	2 + 1 por cada 20.000 m ³ /día y fracción del volumen total
> 100.000	5 + 1 por cada 50.000 m ³ /día y fracción del volumen total

b) A la salida de los depósitos de regulación y/o de distribución^{NOTA 2} (incluido el de la industria alimentaria):

Capacidad del depósito en m ³	Número mínimo de muestras al año
< 1000	A criterio de la autoridad sanitaria
> 1000 - < 10.000	1
> 10.000 - < 100.000	2
> 100.000	6

c) En la red de distribución e industria alimentaria:

Volumen de agua distribuido por día en m ³	Número mínimo de muestras al año
< 100	A criterio de la autoridad sanitaria
> 100 - < 1.000	1
> 1.000 - < 10.000	1 por cada 5.000 m ³ /día y fracción del volumen total
> 10.000 - < 100.000	2 + 1 por cada 20.000 m ³ /día y fracción del volumen total
> 100.000	5 + 1 por cada 50.000 m ³ /día y fracción del volumen total